



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)  
Interno N° 1155 2016  
Ingreso N° 0300721 de fecha 26.04.2016.

ORD. N° 2701,

**ANT.:** Presentación arquitecta Sra. Maria Loretto Lizárraga ingresada con fecha 26.04.2016.

**MAT.:** SANTIAGO: Artículo 60° LGUC. Solicita autorización para regularización, inmueble ubicado en calle Phillips N° 84 - Depto. N° 35.

**SANTIAGO, 23 MAY 2016**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, la arquitecta Sra. Maria Loretto Lizárraga solicita autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para una regularización, inmueble ubicado en calle Phillips N° 84 - Depto. N° 35, comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A - Zona de Conservación Histórica A1 - Micro Centro - Zona Típica "Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno" - Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo - Inmueble de Conservación Histórica N° 074 "Edificio Phillips y Portal Bulnes", cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de la Ordenanza Local de Santiago, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. Las obras construidas corresponden a la remodelación interior de un departamento para destinarlo a oficinas. Las obras se ejecutaron de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.



4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención ejecutada no afecta el carácter y valores patrimoniales del Inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que esta regularización corresponde a obras construidas que en su momento no obtuvieron la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, Ud. deberá disponer las acciones que estime pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

  
FRANCISCO BARANDA PONS  
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA

PKS/MCHM/lpc  
Incluye: DISTRIBUCIÓN:  
Destinatario:  
C/c Sra. Maria Loretto Lizárraga- Arquitecta.  
Dirección: Apolo VI N° 1843, comuna Vitacura.  
Teléfono: 99694146 - 224192486  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g  
Archivo.  
-MCHM /35/06/05/2016